



ORDEN

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

Unidad administrativa:

DIVISIÓN DE CONTRATACION

Exp.: A/SER-008928/2024

Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local por la que se aprueba la prórroga nº 1 del contrato titulado “**SERVICIO DE ENTIERROS SOCIALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**”

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones de aplicación, en virtud de la previsión expresa contenida en el contrato y realizados los trámites preceptivos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes.

DISPONGO

1. Aprobar la **PRÓRROGA nº 1** del contrato titulado “**Servicio de entierros sociales en el ámbito de la Comunidad de Madrid**”, que se llevará a cabo por el mismo adjudicatario, FUNERARIA EL RECUERDO S.L., (NIF: B10402063), quien ha prestado su conformidad a la misma en fecha 19 de junio de 2026, en las siguientes condiciones:

Plazo del periodo de prórroga: **2 años (De 1 de noviembre de 2026 a 31 de octubre de 2028)**

Precio del contrato para el periodo de prórroga: 145.479,39 euros.-

<u>Base imponible</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe total</u>
120.230,90 €	25.248,49 €	145.479,39 €

2. Aprobar el gasto por importe de 145.479,39 euros que se imputará a la clasificación económica 22709 de la clasificación funcional 112B del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid, distribuyéndose en las siguientes anualidades y cuantías de acuerdo con la circular de la Intervención General de la Comunidad de Madrid de 30 de octubre de 2019.

<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>
2026	6.061,64 €
2027	72.739,70 €
2028	66.678,05 €

Conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (Decreto 49/2003, de 3 de abril), para el periodo de la prórroga se aplicará la garantía definitiva constituida inicialmente en la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, según acredita con el resguardo de garantía en aval número 202455005984Q, de fecha 9 de septiembre de 2024 por importe de 6.011,55 euros.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

P.D. Orden de 20 de febrero de 2024 (BOCM 27/02/2024)

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Firmado digitalmente por: ALEJANDRA ALONSO BERNAL - 
Fecha: 2026.08.21 12:14

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.